



**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA



APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracción II, 3° fracción XIV, 4° fracciones IV y XVII, 53 fracción I, 56 y 60 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19 fracción I inciso C, fracción VI, 38, 39 Bis, 40, 48 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011; artículos 1, 3, 118, 134, 135, 138, 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016. Artículo 1, 2 inciso B; , fracción V e inciso C, 19 fracciones IV y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; artículos 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y 18 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016. (d), Artículos 2, 6 inciso d, 28 fracción VIII y 32 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, se otorga la presente:

APROBACIÓN

A

AGRO-ASKATL, S.A. DE C.V.

Como LABORATORIO DE PRUEBAS en ESTUDIOS DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE PLAGUICIDAS (MOLUSQUICIDAS, BIOQUÍMICOS, BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, NEMATICIDAS, ACARICIDAS) para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: LB-221024-15-ACARI-005

VIGENCIA DEL 22 de Octubre de 2024 al 21 de Octubre de 2026

Ciudad de México a 22 de Octubre de 2024.

M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCIA

DIRECTOR GENERAL

Cadena original

|LB-221024-15-ACARI-005|22/10/2024|21/10/2026|AGRO-ASKATL, S.A. DE C.V.|SOGL8105127N1|LEANDRO DAVID SORIANO GARCIA|2024/10/22|

Firma electrónica del autor

QsQ7RyQiTSxKVILhMLsXG/rmgkfSjmGPTZ8fJLNvhdD2HV1YldfTWJxT4zgKQi4IgirxxfxNG9K53mOvAizLZ0DMn9IHm5V0DhaFFDsEtOavtdjGv c+CbHBHXTmm/M0u+pE4cT2S9vZKQydy+wgoQ4d0u8LEKxqZW53mxt4Dv5zyqc90ZhPMWmTAhRpukk451guox+9kTBmCu/RV4G43N8XylE4e JnNhBKBwXkKBpaY/xHPLLAh0UP1LYtGhBvy0e1IRZkjwhBArbQZPPY6ZLHoxXiKg1Gr2zICVr0Bw+DSLgDA4U2OueavBV3WVRa/Nud8LwLGs Eopd66JGAfFR9w==





SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA



APROBACIÓN

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SAG/FITO-2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS Y SU DICTAMEN TÉCNICO

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica